



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **22 AGO 1995**

VISTO: Las Notas N° 127/95, 155/95, 156/95, 052/94, y 126/95 -Letra: S.P.A.-, de la Dirección de Administración del **SERVICIO POLICÍA ADICIONAL** -Ley 92-; y

CONSIDERANDO: Que en ellas se contestan a los Capítulos de Observaciones formuladas por Resoluciones N° 11/94, 66/94, 69/94 y 206/94 -Letra: A.G.-, por un importe total de \$ 6.642,40;

Que dichas resoluciones hacían referencia a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de **ABRIL/93, MAYO/93, AGOSTO/93 y ENERO/94** - Ejercicio 1993 y 1994-;

Que por Informe N° 181/95 -Letra: T.C.P.-, se aconseja levantar los Capítulos de Observaciones, por ser válidos los elementos de juicio aportados;

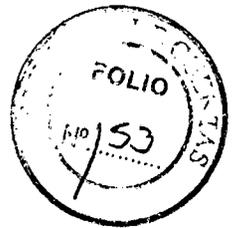
Que por lo expuesto anteriormente se considera conveniente ampliar la aprobación de dichos meses por el importe total de \$ 6.642,40;

Que en dicho informe se aclara que con esta ampliación quedarían aprobadas en su totalidad las rendiciones de cuentas del Ejercicio 1993;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Art. 2º, inc. b), de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º) LEVANTAR los Capítulos de Observaciones formulados a la Dirección de Administración del **SERVICIO POLICÍA ADICIONAL**, correspondientes a los meses de **ABRIL/93, MAYO/93, AGOSTO/93** y **ENERO/94** -Ejercicio 1993 y 1994- .

ARTICULO 2º) AMPLIAR la aprobación correspondiente a la rendición de cuentas de los meses mencionados en el artículo anterior, por el importe de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100** (\$ 6.542,40), de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º) APROBAR en su totalidad la cuenta del **SERVICIO POLICÍA ADICIONAL**, por el Ejercicio 1993.

ARTÍCULO 4º) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 2º, al entonces Director de Adm. y Bienestar, Crio.Insp. Eloy O. LUNA MOLINA.

ARTÍCULO 5º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

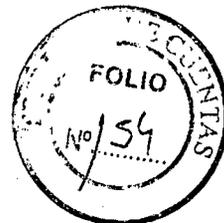
RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -V.A- N° 195 /95.-

C. P. E. CLAUDIO S. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO B. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° 1 - RESOLUCION T.C.P. -V.A.- N° 195/95.  
S.P.A. : SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL.

PENDIENTE DE APROBACIÓN

MES	RESOL. APROB. N°	FECHA RESOLUC.	IMPORTE APROBADO	IMPORTE OBSERVADO	RESPONSABLE
ABR/93	11/94	14/01/94	75.653,41	700,00	CRIO.MOLINA
MAY/93	66/94	2/03/94	72.524,67	3.834,50	CRIO.MOLINA
AGO/93	69/94	2/03/94	97.425,08	572,22	CRIO.MOLINA
ENE/94	206/94	18/05/94	102.437,19	1.535,68	CRIO.GIBSON
			348.040,35	6.642,40	

CONTESTACIONES

NTA. N° S.P.A.	FECHA NOTA	IMPORTE P/LEVANTAR	SUSCRIBE:
127/95	9/06/95	700,00	CRIO.GARRIDO
155/95	23/06/95	3.834,50	CRIO.GARRIDO
052/94	11/02/94	572,22	CRIO.GIBSON
126/95	9/06/95	1.535,68	CRIO.GARRIDO
		6.642,40	

C. P. D. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia